

VERTEX, S.A.

Nombre de la empresa: VERTEX, S.A. (antes Ecocarburantes españoles, S.A.)

Dirección: Ctra. N-343 Km 7.5, Valle de Escombreras.

Municipio: Cartagena. **CP:** 30350.






Identificación y dirección del establecimiento







El establecimiento VERTEX, S.A., localizado en Valle de Escombreras, Cartagena, está sujeto a las disposiciones del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. Y ha entregado a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias de la Región de Murcia la Notificación contemplada en el artículo 7, con el contenido establecido en el apartado 1 de dicho artículo, así como el Informe de Seguridad indicado en el artículo 10, apartado 1, aunque a diferencia de las anteriores, **está afectada a NIVEL INFERIOR.**

Actividad del establecimiento

Almacenamiento de mercancías peligrosas.

Sustancias que pueden dar lugar a un accidente grave

Nombre	Frases H	Pictogramas
Gasolina	H224: Líquidos inflamables H304: Peligro por aspiración H315: Irritación o corrosión cutáneas H336: Toxicidad específica en determinados órganos H340: Mutagenicidad en células germinales H350: Carcinogenicidad H361: Toxicidad para la reproducción H411: Peligroso para el medio ambiente acuático	
Gas Natural	H220: Gases inflamables H280: Gases a presión: gas comprimido/licuado	
Etanol	H225: Líquidos inflamables H319: Lesiones oculares graves o irritación ocular	
Etil terc-butil éter (ETBE)	H225: Líquidos inflamables H336: Toxicidad específica en determinados órganos H332: Toxicidad aguda (por inhalación)	
Firewash F1	H304: Peligro por aspiración H318: Lesiones oculares graves o irritación ocular	

Cetamine V217	H361f: Sospecha que perjudica la fertilidad H314: Irritación o corrosión cutáneas H335: Toxicidad específica en determinados órganos	
Ferrolix 8344	H361f: Sospecha que perjudica la fertilidad H314: Irritación o corrosión cutáneas H302: Toxicidad aguda (oral), categoría 4. Nocivo en caso de ingestión. H312: Toxicidad aguda (cutánea), categoría 4. Nocivo en contacto con la piel. H335: Toxicidad específica en determinados órganos	
Ferrocide 8583	H314: Irritación o corrosión cutáneas H317: Sensibilización cutánea H411: Peligroso para el medio ambiente acuático	
Peróxido de hidrógeno (50%)	H272: Líquidos comburentes H314: Irritación o corrosión cutáneas H335: Toxicidad específica en determinados órganos	
Amoniaco (25%)	H314: Irritación o corrosión cutáneas H335: Toxicidad específica en determinados órganos H400: Peligroso para el medio ambiente acuático Peligro agudo	
Hipoclorito Sódico	H314: Irritación o corrosión cutáneas H290: Corrosivos para los metales H335: Toxicidad específica en determinados órganos H400: Peligroso para el medio ambiente acuático Peligro agudo	

Posibles accidentes graves y sus posibles efectos

En las instalaciones de VERTEX, S.A., están presentes sustancias tanto inflamables como tóxicas. Dadas las características y cantidades de estas sustancias, y de los análisis de riesgos llevados a cabo, se pueden producir accidentes graves en supuestos concretos en los que están involucrados estos productos.

El caso más desfavorable que puede dar lugar a un accidente grave con efectos en el exterior del establecimiento, es un incendio de charco de etanol por derrame a cubeto desde depósito

De acuerdo a la evaluación de los riesgos y para la hipótesis y escenario más desfavorable, se han definido las siguientes zonas de actuación: **Zona de intervención** de 70 metros y **Zona de alerta** de 80 metros.

Actuación del establecimiento en caso de accidentes graves

El industrial está obligado a tomar las medidas adecuadas en el emplazamiento, incluido el contacto con los servicios de emergencia, a fin de actuar en caso de accidente grave y reducir al mínimo sus riesgos.

Las actuaciones de intervención en el establecimiento y la comunicación a las Autoridades Competentes están recogidas en un Plan de Autoprotección.

PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR (PLANQUIES)

La Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias de la Región de Murcia ha elaborado el Plan de Emergencia Exterior para todas las empresas citadas anteriormente, con objeto de prevenir los posibles accidentes e informar a todas las personas cómo deben actuar en caso de accidente, cumpliendo con el artículo 11 del Real Decreto 840/2015.

Este Plan de Emergencia Exterior incluye las instrucciones concretas de actuación de los servicios de emergencia, así como las consignas formuladas por dichos servicios en el momento de producirse la emergencia.

Con objeto de planificar una posible emergencia se han definido dos zonas de actuación: una zona de intervención, definida como aquella en la que las consecuencias de un posible accidente producen un nivel de daños que justifica la aplicación inmediata de medidas de protección, y una zona de alerta, definida como aquella en la que las consecuencias de un posible accidente provocan efectos, que aunque perceptibles por la población, no justifican la intervención, excepto para los grupos críticos de la población.



El área de influencia del PLANQUIES es el que aparece en la imagen coincidiendo con la máxima zona de alerta prevista. Toda persona que viva, trabaje, resida, o tenga actividad en la zona, debe conocer las medidas de autoprotección que se especifican a continuación

Alerta e información a la población

Ante una situación en el establecimiento que pudiera dar lugar a accidentes graves, se alertará e informará a la población afectada.

Los medios previstos para la alerta e información a la población son:

- Activación de la sirena para avisos a la población en las zonas más próximas.

- Avisos directos, mediante vehículos con megafonía, y en su caso ES-Alert.
- Medios de comunicación, redes sociales y app oficial del 112 Región de Murcia (Telefonía, Twitter, Facebook, TV, y emisoras de radio locales).

Medidas a adoptar por la población en caso de emergencia

Instrucciones Básicas de Confinamiento y Autoprotección

Instrucciones de Confinamiento






- Si está en la calle, protéjase las vías respiratorias con pañuelos o trapos y busque refugio.
- Cierre puertas y ventanas, si es posible baje las persianas y aléjese de ellas.
- En caso de necesidad, coloque trapos húmedos en las rendijas.
- No utilizar aparatos de ventilación.
- Evite los puntos bajos de los edificios, como sótanos, garajes, etc..., si fuese posible, subir a los pisos más altos.
- No use teléfono, salvo que sea estrictamente necesario.
- Ponerse a la escucha de las emisoras de radio locales y seguir las recomendaciones e instrucciones que irán difundiendo las autoridades.

Instrucciones de Alejamiento y Refugio



En el caso de que sea preciso tomar esta medida, se informará a la población y establecimientos vecinos, mediante avisos directos a través de los medios de comunicación, del destino y trayecto a seguir de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- Durante el trayecto, protéjase las vías respiratorias con pañuelos o trapos y busque refugio.
- Una vez en el destino, refúgiase en el interior de un local o edificio y cierre las ventanas y puertas.
- No usar el teléfono salvo que sea estrictamente necesario.
- Ponerse a la escucha de las emisoras de radio locales y seguir las recomendaciones e instrucciones que irán difundiendo las autoridades.

Lo que **SI** debes hacer

- Proteger vías respiratorias 
- Acudir al recinto cerrado más cercano 
- Cerrar puertas y ventanas 
- Informarse a través de los medios de comunicación 
- Actuar de acuerdo al plan de autoprotección del establecimiento 

Lo que **NO** debes hacer

- Estacionar vehículos en lugares que puedan dificultar la circulación 
- Acercarse al establecimiento 
- Fumar, y encender fuego 



Utilizar equipos de aire acondicionados o calefacción

Ir a buscar a los niños a la escuela



Última inspección

Conforme al Plan de inspección de **2024**, publicado por la consejería con competencias en industria, se realizó una visita *in situ* a cada una de las empresas incluidas en el PLANQUIES. Por tanto, todos los establecimientos mencionados en este documento fueron inspeccionados en 2024, salvo Z-GAS que no ha iniciado actividad.

En la mayoría de los establecimientos el resultado de la inspección ha sido favorable, si bien, en algunos se detectaron errores que fueron subsanados tras una segunda inspección, dentro de la fecha estipulada de los tres meses siguientes a la primera visita.

Las fechas de los simulacros realizados en cada uno de los establecimientos del PLANQUÍES son:

Establecimientos del PLANQUÍES	SEVESO nivel	Fecha de simulacro en 2024
1 CHANE TERMINAL CARTAGENA, S.A.	Superior	Abril
2 EXOLUM, S.A.	Superior	Junio
3 ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U.	Superior	Abril
4 TANCAR, S.A.	Superior	Junio
5 FOMDESA	Superior	Febrero
6 MASOL CARTAGENA BIOFUEL, S.L.	superior	Noviembre
7 QUIMICA DEL ESTRONCIO, S.A.U.	superior	Noviembre
8 REPSOL BUTANO, S.A.	Superior	Junio
9 REPSOL PETRÓLEO, S.A.	Superior	Marzo
10 TERLOCAR	Superior	Marzo
11 VERTEX, S.A.	Inferior	Mayo

Se pueden obtener, previa solicitud, los datos acerca de la última visita *in situ* y del Plan de inspección en:

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Servicio de Industria

Dirección: C/Nuevas Tecnologías, s/n

CP: 30005.

Información adicional

Si desea más información al respecto, puede dirigirse a:

Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias

Dirección: Avda. Ciclista Mariano Rojas, s/n.

CP: 30100.